



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 08 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

VISTO:

En Sesión extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe N°00041-2024-MPMCH-OGPP (29.02.2024), emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°00125-2024-MPMCH/OGAJ (01.03.2024), el proveído S/N de Gerencia Municipal (04.03.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 – Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciendo que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil; asimismo, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así también, el numeral 1 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos; de igual modo, los artículos 53° y 104° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso de presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, de conformidad a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298, y el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se establecen criterios de alcance y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, su modificatoria, Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF; dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual establece los criterios de priorización de la cartera de proyectos, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los Planes de Desarrollo Concertados Regionales o Locales y ser concordante con la proyección del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal;

Que, de conformidad a la Directiva N°005-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, se determina como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°0041-2024-MPMCH-OGPP (29.02.2024), informa a la Gerencia Municipal que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2025; en tal sentido, alcanza el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual para el año fiscal 2025, para su aprobación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Que, con el Informe N°00125-2024-MPMCH/OGAJ (01.03.2024), la Oficina general de Asesoría jurídica emite opinión: *"resulta necesario la aprobación por parte del Pleno del Concejo el Proyecto de "Ordenanza que aprueba el Reglamento del proceso del presupuesto Participativo con Enfoque Multianual para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas"*. Luego de ello con el Proveído S/N de Gerencia Municipal (04.03.2024) dispone elevar al Pleno del Concejo para ser visto en la próxima sesión de concejo.

Que, contando con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE MULTIANUAL DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, que consta de cinco (05) títulos, seis (06) capítulos, veintitrés artículos (23), seis (06) disposiciones complementarias finales; el mismo que forma parte integrante del presente dispositivo, y cuyo texto será publicado en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor alcalde que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como para dictar disposiciones modificatorias de los anexos del presente Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 aprobado en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Participación Vecinal y Juventudes, el cumplimiento del desarrollo del proceso, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento del Proceso del Presupuesto participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

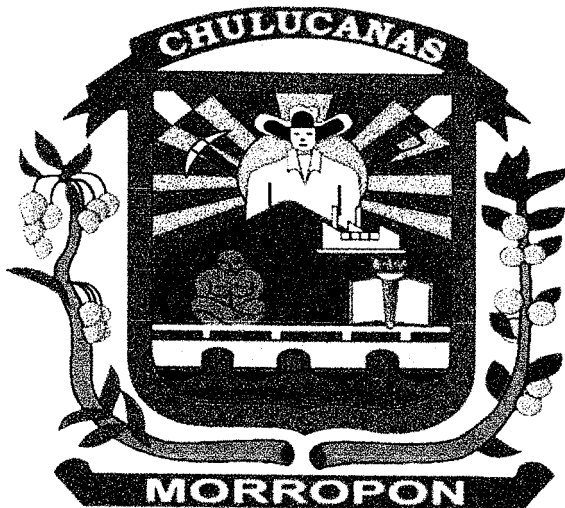
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPÓN CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS



**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON
ENFOQUE MULTIANUAL**

*Oficina General de Planeamiento y
Presupuesto*





PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

TITULO I

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas. El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al Presupuesto Participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para el fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr resultados.

El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las revisiones las previsiones presupuestarias a los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios. El Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos. Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

ARTÍCULO 1: OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los procedimientos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados con enfoque multianual 2025-2027 de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS**, conforme al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01

ARTÍCULO 2: FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad establecer lineamientos técnicos que promuevan la participación activa y concertada de la sociedad civil debidamente representada; en la formulación, gestión y evaluación del presupuesto participativo, consolidando sus necesidades de manera prioritaria y en concordancia con la programación multianual de inversiones, con el objeto de reducir las brechas en infraestructura y acceso a los servicios públicos de la población.



**PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**

ARTICULO 3: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
- 2.3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- 2.4. Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N°142-2009-EF, Reglamento de la Ley 28056 –
- 2.6. Ley Marco del Presupuesto Participativo, en concordancia con el D.S. N°121-2010-EF.
- 2.7. Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N°001-2010-EF/76.01
- 2.8. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

ARTICULO 4: AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento comprende a las organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Morropón – Chulucanas, reconocidos y registrados como agentes participantes para el proceso de presupuesto Participativo basado en resultados con enfoque multianual 2025-2027, convocados por la Municipalidad Provincial Morropón – Chulucanas.

ARTICULO 5: DEFINICION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se socializa las prioridades de los proyectos de inversión en el marco del Programa Multianual de Inversiones a implementar en la Municipalidad Provincial Morropón - Chulucanas, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

AGENTES PARTICIPANTES

Son los representantes de las organizaciones que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso de Presupuesto Participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan.

EQUIPO TÉCNICO

Conformado por los profesionales y técnicos de la municipalidad Provincial Morropón Chulucanas designados por el alcalde, que tienen la misión de brindar soporte técnico en el proceso del



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; así mismo de concertar la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes.

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la Cartera de Inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas, a los criterios de priorización establecidos, así como con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

PROYECTO DE INVERSIÓN:

corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: (i) su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. (ii) no son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento

BRECHA DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS.

es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO.

instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional, de la programación multianual de inversiones y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales

SOCIEDAD CIVIL.

comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de ámbito regional, tales como organizaciones de mujeres, de jóvenes, de productores (agricultores, pescadores entre otros), comercializadores, organizaciones culturales y de deporte, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la Provincia de Morropón Chulucanas.

Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las organizaciones e instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, agrarias, de productores o comerciantes organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción de la Provincia de Morropón Chulucanas.



**PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**

TALLERES DE TRABAJO.

son reuniones con los Agentes Participantes, con la finalidad de identificar, priorizar, socializar y concertar desde una perspectiva temática y territorial las inversiones que contribuyan a reducir las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos.

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CUMPLE LO SIGUIENTE:

- Transparencia y control ciudadano.
- Modernización y democratización de la Gestión Pública.
- Fortalecimiento de la gobernabilidad del país.
- Construcción de capital social
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública.

ARTICULO 6: BENEFICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

El Presupuesto Participativo permite:

6.1. Priorizar los resultados que queremos obtener para lograr transformar resolver grandes problemas o aprovechar potencialidades que tengamos en nuestras jurisdicciones.

6.2. Priorizar mejor los proyectos en función de los resultados que queremos obtener y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito, provincia, región.

6.3. Mejorar la relación entre el gobierno local y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyan a su desarrollo.

6.4. Comprometer a la población, ONGs y empresa privada en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos de Plan de Desarrollo Concertado.

6.5. Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión de las autoridades.

6.6. Hacer realidad la agenda del desarrollo territorial.

6.7. Apoyar el comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

TITULO II
DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
CAPITULO II

ARTICULO 7: ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 7.1. Alcalde.
- 7.2. Concejo Municipal.
- 7.3. Consejos de Coordinación Local Distrital.
- 7.4. Agentes Participantes.
- 7.5. Equipo Técnico.
- 7.6. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 7.7. Unidad Funcional de Programación Multianual de Inversiones
- 7.7. Comités de Vigilancia.
- 7.8. Integrantes del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo.

ARTICULO 8: ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

8.1. Alcalde:

- ✓ Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo al Concejo de coordinación.
- ✓ Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- ✓ Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- ✓ Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- ✓ Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- ✓ Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- ✓ Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

8.2. Consejo Municipal:

- ✓ Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- ✓ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

8.3. Consejos de Coordinación Local Provincial

- ✓ Participar y promover activamente el proceso.
- ✓ Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- ✓ Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

8.4. Agentes Participantes

- ✓ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados
- ✓ Asistir de manera obligatoria y puntual a las asambleas, talleres de capacitación que se programen en el proceso del presupuesto participativo.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso. Otros que demande el proceso.
- ✓ Participar en la elección del Comité de Vigilancia y Control del presupuesto participativo.

8.5. Equipo Técnico

- ✓ Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- ✓ Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- ✓ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- ✓ Asistir obligatoriamente a las asambleas convocadas en el marco del proceso del presupuesto participativo.
- ✓ Elaborar el acta de acuerdos y compromisos.

8.6 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- ✓ Liderar las acciones que correspondan en cada fase del proceso del presupuesto participativo.
- ✓ Planificar y determinar los recursos que serán destinados al proceso participativo.
- ✓ Proponer a las instancias correspondientes el presupuesto institucional de apertura; incorporando los proyectos priorizados en el presupuesto participativo.

8.7. Unidad Funcional de Programación Multianual de Inversiones

- ✓ Brindar apoyo en el desarrollo de las diferentes fases del proceso del Presupuesto con información del seguimiento de los proyectos e ideas de inversión a fin de ser evaluados por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo en la etapa de Evaluación Técnica.
- ✓ De ser el caso, incluir en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, las ideas de inversión presentados



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

que resulten priorizados en el Presupuesto Participativo Regional con Enfoque Multianual.

8.7. Comités de Vigilancia

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

Informar al Consejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

A partir de las medidas extraordinarias publicado Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. se dispone que la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas adopte todas las medidas necesarias para organizar y ejecutar el proceso de Presupuesto Participativo, aplicando, según convenga, en todo el proceso, regulado por el presente reglamento, estrategias para el desarrollo de los talleres con la finalidad de lograr el mayor número de agentes participantes y de esta manera salvaguardar el bienestar y salud los agentes participantes.

ARTÍCULO 9: FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Titular del pliego de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, informa el monto del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de la entidad u otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

TITULO III

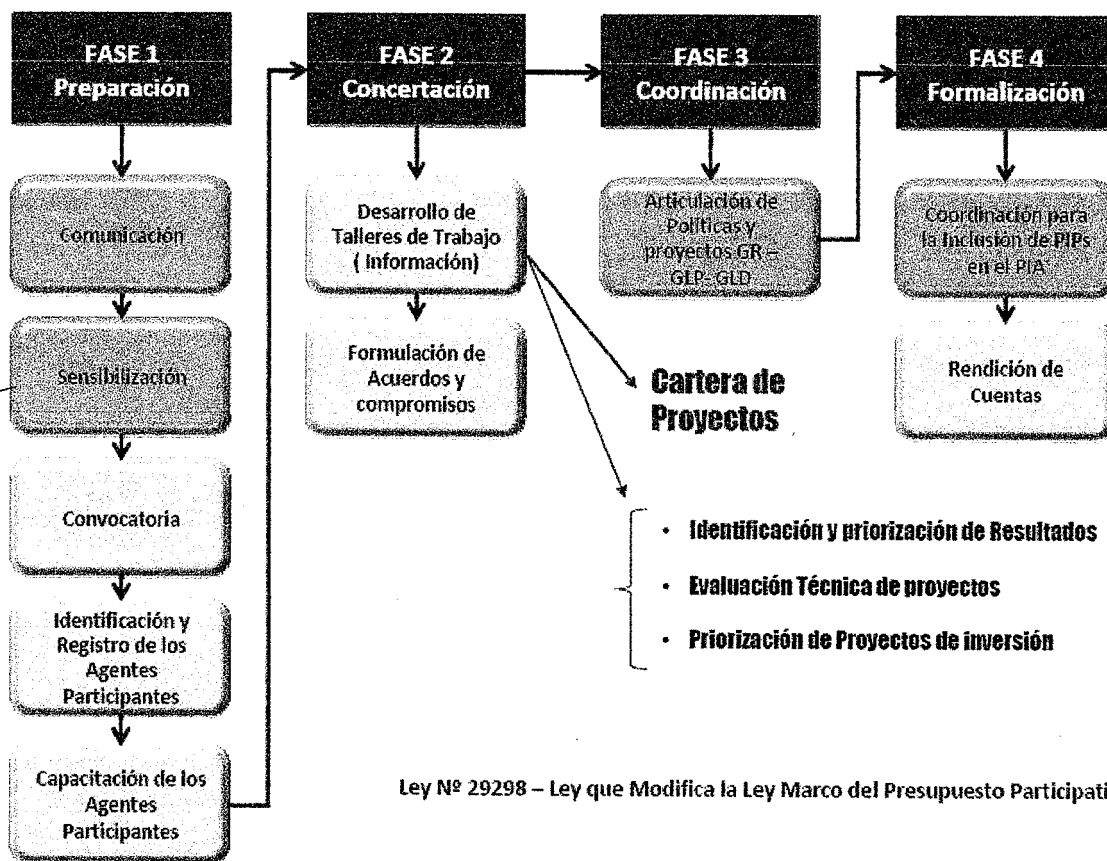
ARTÍCULO 10: FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual se realiza tomando en cuenta el cierre de brechas según la realidad territorial y organizativa del Gobierno Local y la normatividad vigente debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del presupuesto participativo.



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

FACES DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Ley Nº 29298 – Ley que Modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo

CAPÍTULO III

ARTICULO 11: FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Local, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial, sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS

misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. El objetivo de esta fase es generar las condiciones y realizar las acciones para un adecuado desarrollo del proceso PP.

ARTÍCULO 12: PASOS DE LA FASE DE PREPARACIÓN

12.1. COMUNICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas durante el proceso del Presupuesto participativo se desarrollarán mecanismos de comunicación masiva a fin de que la población participe a través de sus representantes y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

12.2. SENSIBILIZACIÓN

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo de la Provincia de Morropón – Chulucanas y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación. Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin de que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

12.3. CONVOCATORIA

En esta fase, el alcalde de la Provincia de Morropón – Chulucanas en coordinación con su Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

El proceso de difusión e información del Proceso de Presupuesto Participativo será conducido por la oficina de comunicación social y relaciones públicas en coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Juventudes de la Municipalidad Provincial.

12.4. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

a) IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

12.4.1. La Sub Gerencia de Participación Vecinal y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas se encarga de la identificación, inscripción y acreditación de los participantes.

b) INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

12.4.2. La Sub Gerencia de Participación Vecinal y Juventudes, abrirá un libro de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones e instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del presupuesto participativo.



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

12.4.3. Los agentes participantes que se registren dentro del proceso contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se mencionen en el cronograma para el proceso del Presupuesto Participativo 2024, con la finalidad de que todos los agentes participantes registrados tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

12.4.4. La identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

12.5. CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, a través del equipo técnico Presidido por la Oficina General de planeamiento y Presupuesto, realizarán actividades de capacitación con los agentes participantes registrados como resultado de la convocatoria, ampliando sus conocimientos para su mejor participación en el proceso del PP. Durante dichas actividades se debe enfatizar sobre temas tales como:

- Alcances normativos vigentes y pertinentes para el desarrollo del proceso con enfoque de cierre de brechas, interculturalidad y derechos humanos.
- Normatividad del Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual.
- Criterios para definir el impacto de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual.

12.6. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria y puntual, cuando el alcalde convoque el proceso del PPR. Para este fin los Agentes Participantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- Deberán estar inscritos y acreditados como agentes participantes.
- La participación debe ser activa responsable, puntual e integral.
- El dialogo entre los agentes participantes con voz y voto y los agentes participantes con voz, pero sin voto, debe ser constante y fluido, sobre asuntos estrictamente relacionados con el proceso.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los agentes participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para informarles acerca del proceso y hacer una identificación de los problemas fundamentales, especificando las carencias o necesidades básicas de la población en salud, educación, saneamiento, electricidad, transportes, u otros similares, las mismas que deben ser consensuadas con el diagnóstico de brechas del Programa Multianual de Inversiones y armonizadas de acuerdo al PDC vigente.

Considerando la Cartera de Proyectos de la Programación Multianual de Inversiones propuestos por el alcalde, los agentes participantes priorizan proyectos de inversión ligados a la solución a los problemas identificados y priorizados articulados a productos y resultados inmediatos, teniendo en cuenta el cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos; y de otros criterios que se establezcan en la normatividad vigente.



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo eligen el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, entre los agentes participantes de la sociedad civil debidamente acreditados.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 13: FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el alcalde, que tendrán por objetivo identificar y socializar los proyectos e ideas de la cartera de inversiones, definiendo los compromisos que asuma el conjunto de agentes participantes.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

El objetivo de esta fase es llegar a un acuerdo con los agentes participantes sobre la prioridad en la atención de los problemas locales que deben ser afrontados por la municipalidad con inversión pública. Esto implica llegar a un acuerdo sobre la prioridad con la que deben ser desarrollados y ejecutados los proyectos de inversión municipal con un horizonte a mediano plazo, sustentado en una proyección realista de los recursos municipales que pueden ser destinados a inversión. En esta fase se deben alcanzar los siguientes resultados:

- 13.1. Los Agentes Participantes y funcionarios municipales concuerdan en la priorización de los problemas que representan las brechas más importantes para lograr el desarrollo local con equidad.
- 13.2. Los Agentes Participantes, el alcalde y los funcionarios municipales concuerdan en la priorización de proyectos que solucionan los problemas que limitan el desarrollo local con un enfoque multianual.
- 13.3. Los Agentes Participantes eligen a sus representantes como miembros del comité de Vigilancia del PP.



**PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**

**ARTICULO 14: TALLER DE DIAGNOSTICO PROVINCIAL, IDENTIFICACIÓN Y
PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS**

El Taller Diagnóstico Provincial e Identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizará con los Representantes de la provincia de Morropón -Chulucanas.

PASO 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC:

En esta etapa presenta la visión y objetivos y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso de que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados.

PASO 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados. Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo. En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados. El taller inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

Considerando la priorización de problemas (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar la inversión y la sustentación de cómo contribuye al cierre de brechas.
2. Población afectada; considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.
3. Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Morropón- Chulucanas; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados, planes Institucionales y prioridades de gestión.



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS

PASO 3: Evaluación Técnica De Proyectos:

El objetivo de este paso es la evaluación técnica por parte del Equipo Técnico de la propuesta de Cartera de Proyectos e ideas de proyectos, en base a la cartera de proyectos registrados en el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Morropón-Chulucanas; así como, los proyectos e ideas de inversión propuestos por los agentes participantes.

El Equipo Técnico deberá concentrarse en las siguientes tareas:

- a. Analizar la cartera de proyectos e ideas de proyectos de inversión, presentados por las unidades ejecutoras y los agentes participantes, verificando si se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

También, se aplicarán los siguientes criterios en el proceso evaluativo:

- Contribución y/o Alineamiento a los objetivos estratégicos priorizados del PDC vigente,
- Correspondencia con los resultados inmediatos priorizados,
- Nivel de avance del proyecto (idea, viabilidad vigente y aprobación de expediente técnico y/o ejecución)
- Si se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas.
- Adicionalmente, para el caso de los proyectos de inversión propuestos por agentes participantes, se evaluará su concordancia con las competencias provinciales, la contribución al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios.

De no contar con proyectos orientados al logro de los resultados del PDC vigente, se evaluarán ideas de proyectos siguiendo el procedimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyas Fichas Técnicas deberán ser presentadas al Equipo Técnico para determinar la pertinencia o no de la inclusión en el programa multianual de inversiones.

ARTICULO 15 ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales, no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente, una vez incluidos en el Programa Multianual de Inversiones de ser el caso. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser considerados para su incorporación al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes



**PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**

ARTICULO 16: TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El alcalde propone una Cartera de Proyectos que se encuentren en la programación multianual de inversiones, concordantes con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin de que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

ARTICULO 17: FORMULACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

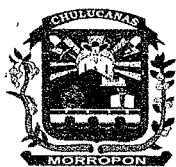
Durante el ejercicio presupuestal, deberá registrarse de manera apropiada y oportuna, en el plazo establecido, la información solicitada por la Dirección General de Presupuesto Público en el aplicativo web informático del proceso participativo, que registra la información sobre el desarrollo de cada una de las fases del presupuesto participativo al que tendrán acceso todos los ciudadanos.

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 18: FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Implica las acciones de articulación entre los niveles de gobierno, el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo provincial, que puedan ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que corresponda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la provincia y la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los distritos.
- Establecer lazos de compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de estas.



**PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 19: FASE DE FORMALIZACION

19.1. Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados en el en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para su aprobación del Concejo Municipal.

Así mismo si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el alcalde dispondrá el remplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecidas y el nivel de recursos disponibles para su atención.

19.2. Rendición de Cuentas

En esta etapa, el equipo técnico desarrollara el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional y programación de proyectos priorizados. así como la rendición de cuentas, el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos, referentes a:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del año anterior
- c. Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y presupuesto Institucional Modificado (PIM)
- d. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos

TITULO IV

MECANISMOS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 20: COMITÉ DE VIGILANCIA

Realiza acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo, el mismo que es elegido por los agentes participantes en la Reunión de Acreditación de Agentes Participantes y estará conformado por agentes participantes que representan a la sociedad civil y como mínimo deberá estar integrado por cuatro (04) personas. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, representante de la sociedad civil, que forme parte del ámbito Provincial.



PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS

- Radicar en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Morropón Chulucanas donde se desarrolla el proceso participativo.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de género.

ARTÍCULO 21: FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Los miembros del Comité de Vigilancia tienen las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque Multianual.
- b) Vigilar que Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente a los proyectos priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos, destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados y priorizados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Provincial, Contraloría General de la República, Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

ARTÍCULO 22: OTROS ACTORES DE VIGILANCIA CONTROL

Entre otros actores que también participan en la vigilancia del proceso del presupuesto participativo tenemos:

Concejo Municipal

- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo; así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del Presupuesto Participativo.

Contraloría General de la República

Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto la Contraloría General de la República, podrá requerir a la Municipalidad Provincial Morropón-Chulucanas las razones del incumplimiento de los acuerdos.

- El Órgano de Control Institucional, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 28056 – Ley del marco del Presupuesto Participativo y el presente Reglamento.

Dirección General de Presupuesto Público – DGPP

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados e imparte instrucciones y lineamientos del proceso participativo. Registra los omisos a la presentación de la información en el Aplicativo



**PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS**

Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo, dando cuenta a la Contraloría General de la República.

TÍTULO V

REGLAS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 23.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2024, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) Por primera vez, llamada de atención en el taller o sesión.
- b) Por segunda vez, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) Por tercera vez, el agente participante será retirado del taller de trabajo se enviará una solicitud de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.



**PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON ENFOQUE
MULTIANUAL 2025-2027 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINALES

PRIMERA. - las acciones y proyectos que deriven de este proceso concertado se sujetaran a las normas y disposiciones vigentes del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones

SEGUNDA- el siguiente proceso del presupuesto participativo se regirán por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, pudiendo emitirse resoluciones de alcaldía para la aprobación del Cronograma y conformación del equipo técnico.

TERCERA- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto cumplimiento del Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del 26 de marzo del 2010 y Ley N° 29298, que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.

CUARTA- La Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, convocará a los Talleres, teniendo en cuenta las necesidades, condiciones y características de la población, de tal manera que permita asegurar la asistencia de los representantes de la sociedad civil.

QUINTA- la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

SEXTA- Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria la publicación de acuerdo con lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente ordenanza en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas.

